

RESPUESTA DE TRINIDAD Y TOBAGO A LAS CUESTIONES A CONSIDERAR POR EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL DOC. NO. COC_322/2021

Trinidad y Tobago desea agradecer a la Unión Europea sus observaciones y la oportunidad de proporcionar aclaraciones sobre nuestra implementación de la Rec. 18-09.

Como CPC en desarrollo, Trinidad y Tobago se ha enfrentado a una serie de retos en la implementación de la Recomendación 18-09 de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Sin embargo, los principales retos para combatir eficazmente la pesca IUU están relacionados con las deficiencias del marco jurídico de la ordenación pesquera, la capacidad extremadamente limitada de seguimiento, control, vigilancia y ejecución de las autoridades competentes con responsabilidad en la ordenación pesquera, la necesidad de reforzar la cooperación y la colaboración entre una serie de organismos reguladores nacionales con un papel en el SCV de la pesca y la necesidad de reforzar la cooperación con terceros Estados cuyos buques pesqueros utilizan los puertos de Trinidad y Tobago.

Al abordar las deficiencias, los esfuerzos nacionales se han centrado en una serie de áreas:

1. El desarrollo de la nueva legislación de ordenación de la pesca derogará la Ley de Pesca de 1916 en vigor. La legislación actualizada permitirá a Trinidad y Tobago, entre otras cosas, cumplir sus obligaciones internacionales como Estado de pabellón, costero, rector de puerto y de mercado. El proceso, iniciado a principios de la década de 1990, ha sido largo y se ha visto afectado por los cambios en la administración a distintos niveles, así como por los cambios en el ámbito regional e internacional de la conservación y ordenación de la pesca, junto con el largo proceso nacional de elaboración de leyes. El proyecto de ley de ordenación de la pesca se presentó en el Parlamento en octubre de 2020 y actualmente se encuentra en una comisión mixta del Parlamento, donde está siendo objeto de revisión y enmiendas de las partes interesadas. Se espera que los debates en la Cámara baja comiencen alrededor de abril de 2022, sin embargo, el momento de la aprobación del proyecto de ley depende de la naturaleza y el alcance de los debates en el Parlamento, teniendo en cuenta el paso de la Ley de 1916 de nueve cláusulas al nuevo proyecto de ley que comprende 242 cláusulas.
2. Con el fin de abordar de forma integral las deficiencias legislativas para la conservación y ordenación eficaz de las pesquerías, cabe señalar que el proyecto de ley también propone cambios en otras piezas de la legislación nacional, como la Ley de Transporte Marítimo, la Ley de Aduanas, la Ley de Aguas del Archipiélago y Zona Económica Exclusiva y la Ley de la Asamblea de Tobago.
3. Otra área de interés ha sido la elaboración de proyectos de reglamentos que permitan, con carácter prioritario, la aplicación de las disposiciones sobre SCV del proyecto de ley una vez que se convierta en ley, incluida la implementación de las medidas de control del Estado rector del puerto; los sistemas de seguimiento de buques; el programa de observadores; el seguimiento y el control del transbordo; la certificación de las capturas; las inspecciones y el registro de los buques en el puerto; el marcado y la identificación de los buques; los procedimientos operativos estándar; y otras disposiciones relacionadas con el SCV; así como proyectos de reglamentos para la implementación del sistema de licencias y registro.
4. Los esfuerzos se han centrado también en la determinación de la estructura, el diseño y la dotación de personal necesaria para la creación de una Inspección de Pesca, que se establecerá una vez que el proyecto de ley de ordenación de la pesca se convierta en ley.
5. Trinidad y Tobago recibió ayuda de la FAO y de Estados Unidos (NOAA) en el marco de un proyecto regional de apoyo a las medidas del Estado rector del puerto para desarrollar una *Estrategia nacional y una hoja de ruta para aplicar eficazmente las disposiciones de la PSMA y los instrumentos y mecanismos internacionales complementarios para combatir la pesca IUU*. Además, se realizó una revisión de los sistemas nacionales de SCV (incluida una evaluación portuaria). Los resultados de estas dos iniciativas se integran en el programa de trabajo de la División de Pesca, pero las limitaciones de recursos para su implementación siguen siendo un reto.

6. Al tratar de integrar y fortalecer la colaboración y coordinación rutinaria entre una serie de organismos reguladores nacionales para combatir la pesca IUU, está en vigor desde agosto de 2019 un Memorando de entendimiento para la colaboración en la regulación de la pesca, las actividades relacionadas con la pesca y el comercio asociado. Los participantes en este memorando de entendimiento son los Ministerios y la División pertinente de la Asamblea de Tobago con responsabilidad en la ordenación de la pesca; el comercio; las aduanas y los impuestos especiales, los servicios marítimos y la seguridad nacional. Se ha establecido un Comité nombrado por el Gabinete para supervisar, controlar e informar sobre la aplicación del Memorando de entendimiento. Los procedimientos operativos estándar del Memorando de entendimiento abordan una serie de actividades que incluyen el registro de buques pesqueros, la importación de buques pesqueros, la importación y exportación de pescado y productos pesqueros, la solicitud anticipada de entrada a puerto y la declaración previa de salida, el transbordo, el movimiento en tránsito y el desembarque de pescado, así como el control y la inspección de los buques pesqueros en puerto y en el mar. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, las deficiencias del actual marco legislativo y la muy limitada capacidad de SCV de la administración pesquera han repercutido en la implementación efectiva del Memorando de entendimiento y sus procedimientos operativos estándar.
7. Con el fin de abordar la necesidad de reforzar la cooperación con terceros Estados, se elaboró un proyecto de modelo de Memorando de entendimiento con el fin de colaborar para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, y el Consejo de ministros acordó en 2019 que el Gobierno se comprometiera con los terceros Estados cuyos buques pesqueros utilizan los puertos y las aguas de Trinidad y Tobago con vistas a negociar y finalizar el Memorando de entendimiento con cada Estado pertinente. Desde entonces, los avances en esta actividad se han retrasado debido principalmente a los cambios administrativos y a las repercusiones en los acuerdos de trabajo como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, actualmente los esfuerzos se centran en primer lugar en iniciar negociaciones con los tres países que más buques hacen escala en el puerto.
8. A pesar de los diversos retos a los que se están enfrentando, Trinidad y Tobago ha demostrado su voluntad de cooperar y colaborar en la lucha global contra la pesca IUU, habiendo proporcionado información que ha conducido a la inclusión de cuatro buques en el Proyecto de lista de buques IUU de ICCAT de 2021, incluyendo los dos buques identificados por la UE en el documento COC_322, y habiendo llevado a cabo una inspección a pie de muelle en abril-mayo de 2021 a petición de Estados Unidos (el informe de la inspección está disponible en el Anexo 9 del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento COC_303). Esta inspección fue la primera de este tipo para la administración pesquera y contó con el apoyo de varias ramas del Ministerio de seguridad nacional (entre ellas, la Guardia costera de Trinidad y Tobago y la División de INMIGRACIÓN), la División de aduanas e impuestos especiales y la Agencia de implementación para el crimen y la seguridad (IMPACS) de la Comunidad del Caribe (CARICOM).
9. Hay varias actividades previstas para comenzar en 2022 que servirán para reforzar la capacidad del país para implementar la Rec. 18-09. Estas actividades incluyen el desarrollo de procedimientos operativos estándar interinstitucionales que permitan la plena implementación de las medidas de control por parte del Estado rector del puerto; el desarrollo de un plan nacional de control y un plan nacional de inspección de los buques pesqueros en el puerto, y el desarrollo de un sistema de trazabilidad para el pescado y los productos pesqueros asociados a una serie de actividades a lo largo de la cadena de valor (pesca, desembarque, transbordo, movimiento en tránsito, importación, exportación y reexportación). En cada caso se requiere asistencia técnica y también ayuda financiera para el desarrollo del plan nacional de control y el plan nacional de inspección. Por consiguiente, Trinidad y Tobago estaría interesada en cualquier ayuda de este tipo que pueda proporcionar ICCAT.

Trinidad y Tobago garantiza que está emprendiendo las acciones necesarias para abordar una serie de deficiencias identificadas que tienen implicaciones para la implementación efectiva de las Recomendaciones de ICCAT y desea reiterar su compromiso continuo con la conservación y ordenación de los túnidos y especies afines en la zona del Convenio.